

REUNIÓN DE LA COMISIÓN LEGISLATIVA DE
LÍMITES TERRITORIALES DEL ESTADO DE MÉXICO
Y SUS MUNICIPIOS DE LA H. “LX” LEGISLATURA
DEL ESTADO DE MÉXICO.

- GARANTÍA DE AUDIENCIA AL MUNICIPIO DE LERMA, A TRAVÉS DEL PRESIDENTE MUNICIPAL, JAIME CERVANTES SÁNCHEZ Y DEL SÍNDICO MUNICIPAL, MIRIAM MONTOYA VILLAVICENCIO PARA QUE, EN REPRESENTACIÓN DEL MUNICIPIO DE LERMA, PUEDAN INTERVENIR EN DEFENSA DEL TERRITORIO DE SU MUNICIPIO, SATISFACIENDO LAS FORMALIDADES DE NOTIFICACIÓN DEL INICIO DEL PROCEDIMIENTO Y LA OPORTUNIDAD DE OFRECER Y DESAHOGAR LAS PRUEBAS EN QUE SE FINQUE SU DEFENSA, EN EL PROCEDIMIENTO PARA LA SOLUCIÓN DEL DIFERENDO LÍMITROFE INTERMUNICIPAL, ENTRE LOS MUNICIPIOS DE OCOYOACAC Y CAPULHUAC.

CON LA PARTICIPACIÓN DEL PRESIDENTE MUNICIPAL, C.P. JAIME CERVANTES SÁNCHEZ Y DE LA SÍNDICO MUNICIPAL, LIC. MIRIAM MONTOYA VILLAVICENCIO DEL MUNICIPIO DE LERMA.

CELEBRADA EL DÍA 10 DE FEBRERO DE 2020.

PRESIDENCIA DEL DIP. JUAN PABLO VILLAGOMEZ SÁNCHEZ.

PRESIDENTE DIP. JUAN PABLO VILLAGOMEZ SÁNCHEZ. La Presidencia da la más cordial bienvenida a las diputadas y los diputados que integran la Comisión Legislativa de Límites Territoriales del Estado de México y sus Municipios y agradece la asistencia y la actitud responsable y comprometida con que asumen el desempeño de sus tareas.

De igual forma, saluda y agradece, la presencia de los invitados que nos acompañan, de los representantes de los medios de comunicación y del público que concurre a esta reunión. Bienvenidos a la Sede del Poder Legislativo, que es “La Casa del Pueblo”.

Para abrir la reunión y desarrollar válidamente los trabajos, solicito a la Secretaría pase lista de asistencia a los integrantes de la comisión legislativa y verifique la existencia del quórum legal.

Adelante Secretario.

SECRETARIO DIP. MARIO GABRIEL GUTIÉRREZ CUREÑO. Muy buenos días a todos los presentes.

En atención a la petición de la Presidencia, la Secretaría pasa lista de asistencia a los integrantes de la Comisión Legislativa para verificar la existencia del quórum.

(Registro de asistencia)

SECRETARIO DIP. MARIO GABRIEL GUTIERREZ CUREÑO. Diputado Presidente, del listado de asistencia, se desprende la existencia del quórum, en consecuencia puede usted abrir la reunión.

PRESIDENTE DIP. JUAN PABLO VILLAGOMEZ SÁNCHEZ. Gracias diputado, Secretario.

Se declara la existencia del quórum y se abre la Reunión de la Comisión Legislativa de Límites Territoriales del Estado de México y sus Municipios, siendo las once horas con treinta y un minutos del día lunes, diez de febrero del año dos mil veinte.

En observancia de lo dispuesto en el artículo 16 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, la presente reunión, será pública.

Sírvase la Secretaría, comunicar la propuesta del orden del día de la reunión.

SECRETARIO DIP. MARIO GABRIEL GUTIÉRREZ CUREÑO. Honorables integrantes de la Comisión Legislativa de Límites Territoriales del Estado de México y sus Municipios, la propuesta del orden del día, es la siguiente:

1.- Garantía de audiencia al Municipio de Lerma, a través del Presidente Municipal, Jaime Cervantes Sánchez y del Síndico Municipal, Miriam Montoya Villavicencio para que, en representación del Municipio de Lerma, puedan intervenir en defensa del territorio de su municipio, satisfaciendo las formalidades de notificación del inicio del procedimiento y la oportunidad de ofrecer y desahogar las pruebas en que se finque su defensa, en el procedimiento para la solución del diferendo limítrofe intermunicipal, entre los Municipios de Ocoyoacac y Capulhuac.

2.- Clausura de la reunión.

PRESIDENTE DIP. JUAN PABLO VILLAGOMEZ SÁNCHEZ. Gracias, secretario.

Aprovecho para dar la bienvenida a la diputada María Luisa Mendoza, buenos días.

La Presidencia, pide a las diputadas y los diputados que estén de acuerdo en que la propuesta que ha comunicado la Secretaría, sea aprobada con carácter de orden del día, se sirvan expresarlo en votación económica, levantando la mano.

SECRETARIO DIP. MARIO GABRIEL GUTIÉRREZ CUREÑO. La propuesta del orden del día ha sido aprobada por unanimidad de votos.

PRESIDENTE DIP. JUAN PABLO VILLAGOMEZ SÁNCHEZ. Gracias, Secretario.

En acatamiento del punto número 1 del orden del día, esta Presidencia se permite destacar que con el propósito de sustanciar la garantía de audiencia del Municipio de Lerma, se encuentran con nosotros el Presidente Municipal, Jaime Cervantes Sánchez y la Síndico Municipal, Miriam Montoya Villavicencio, a través de los cuales y en representación del Municipio de Lerma, podrán intervenir en defensa del territorio de su municipio, satisfaciendo las formalidades de notificación del inicio del procedimiento y la oportunidad de ofrecer y desahogar las pruebas en que se finque su defensa.

En este sentido, en observancia de lo conducente y aplicable de lo establecido en el artículo 45 de la Ley Reglamentaria de las fracciones XXV y XXVI del artículo 61 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, llevamos a cabo la audiencia ante esta comisión legislativa del Municipio de Lerma, en el marco del procedimiento para la solución del diferendo limítrofe, entre los Municipios de Ocoyoacac y Capulhuac.

Por lo tanto, la Presidencia saluda y da bienvenida, a los ciudadanos Jaime Cervantes Sánchez, Presidente Municipal y Miriam Montoya Villavicencio, Síndico Municipal, quienes actúan, en representación de Municipio de Lerma y quienes fueron convocados, citados y notificados legalmente para la celebración de esta audiencia.

En cumplimiento de lo previsto en lo conducente, en el artículo 44, de la Ley Reglamentaria de las fracciones XXV y XXVI del artículo 61, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

Procedemos a la identificación.

Esta Comisión Legislativa de Límites Territoriales del Estado de México y sus Municipios, tiene por presentes a los ciudadanos Jaime Cervantes Sánchez, Presidente Municipal y Miriam Montoya Villavicencio, Síndico Municipal, quienes actúan en representación de Municipio de Lerma, México y fueron previamente identificados y por ende se les reconoce de carácter de terceros interesados, con el que comparecen.

Vamos a explicar el motivo de la situación; está Presidencia informa a los representantes del Ayuntamiento de Lerma, sobre la sustanciación, del procedimiento para la solución del diferendo limítrofe intermunicipal, entre los Municipios de Ocoyoacac y Capulhuac; motivo por el

cual, han sido llamados al desahogo de garantía de audiencia para que en representación del Municipio de Lerma, puedan intervenir en defensa del territorio de su municipio, cumpliendo las formalidades de notificación del inicio del procedimiento y la oportunidad de ofrecer y desahogar las pruebas en las que se finge su defensa, considerando que el municipio colinda con los Municipios de Ocoyoacac y Capulhuac.

En este sentido, para dar cumplimiento a la tarea que corresponde a esta Comisión Legislativa de Límites Territoriales del Estado de México y sus Municipios, desarrollaremos en lo conducente, el procedimiento que facilite a la Legislatura, la solución del diferendo limítrofe, entre los Municipios de Ocoyoacac y Capulhuac, con especial cuidado en que el Municipio de Lerma, haga valer sus derechos y en acatar de manera estricta, las normas jurídicas constitucionales y legales aplicables.

Por lo tanto, se concede el uso de la palabra a los cuídanos Jaime Cervantes Sánchez Presidente Municipal, y Miriam Montoya Villavicencio, Síndico Municipal, respectivamente del Honorable Ayuntamiento de Lerma, precisando que se registrará en la versión correspondiente, todas las manifestaciones que se realicen y se elaborará el acta de desahogo de garantía.

Concedemos el uso de la voz, ¿Quién inicia presidente o sin leyes sindica? Adelante, sindica.

LIC. MIRIAM MONTOYA VILLAVICENCIO. Muchas Gracias

El Contar Público Jaime Cervantes Sánchez, Presidente Municipal del Ayuntamiento de Lerma, México, personalidad que se acredita en términos de la constancia de mayoría y de la credencial que se ha exhibido; asimismo, su servidora Miriam Montoya Villavicencio, Síndico Municipal del Ayuntamiento de Lerma que también, acredito personalidad de la misma forma, nos permitimos comparecer en esta audiencia, tomando en consideración el derecho que se nos reconoció como representantes del Municipio de Lerma, mediante acuerdo de fecha 11 de diciembre del año 2019.

A efecto de desahogar nuestra garantía de audiencia, a favor del Municipio de Lerma, por lo que con fundamento en lo establecido por el artículo 43 y 45 de la Ley Reglamentaria de las fracciones, 15 y 16 del artículo 61 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

Nos permitimos realizar las siguientes manifestaciones, en primer término y en atención al conflicto que se ventila en el presente escrito, es por el que nos permitimos hacer del conocimiento de esta Comisión de Límites Territoriales, que los suscritos, no hemos contemplado hasta el momento, del presente desahogo de la garantía de audiencia, objeción alguna en el que se siga sustanciando, el presente procedimiento para la resolución del diferendo limítrofe, entre los Municipios de Capulhuac y Ocoyoacac, siempre y cuando, no sea afectado el territorio perteneciente al Municipio de Lerma.

Dado que a la fecha, los límites territoriales dentro del Territorio de Lerma y los cuales combinan con los municipios intervinientes, en el presente conflicto, desde siempre han estado debidamente reconocidos, de manera formal, material y jurídica, por parte de las autoridades estatales competentes, conforme a los planos topográficos y/o cartográficos, previamente expedidos, documentales que nos permitiremos ofrecer como los medios de convicción más idóneos y que dan prueba plena de dichas manifestaciones, dentro del término que esta Comisión de Límites Territoriales tenga bien concedernos, conforme a las determinaciones que tenga bien emitir y en atención a lo establecido por la Ley Reglamentaria, que regule este procedimiento.

Ahora bien, es importante recalcar que el Municipio de Lerma no tiene objeción alguna en que se continúe con el desahogo del procedimiento que atañe a la solución del diferendo limítrofe existente entre los Municipios de Capulhuac y Ocoyoacac, siempre y cuando, no sea afectado en ningún momento, ni bajo ninguna circunstancia, el territorio del Municipio de Lerma, México, dado que de la literalidad de las solicitud esgrimida por parte del Municipio de Capulhuac, a través

de la cual, se dio inicio al presente procedimiento, se establece claramente que el Municipio de Capulhuac está solicitando la intervención de esta honorable comisión legislativa, para la solución al diferendo limítrofe existente, entre dicho municipio y el Municipio de Ocoyoacac, Estado de México, respecto a la superficie que abarcaba en aquel entonces, la denominada Ex hacienda de Texcaltenco; actualmente ocupada dicha superficie por las infraestructuras de los fraccionamientos, Puerta del Carmen, Chimaliapan, Antares, Villa Americana y Rancho San Gabriel, tal y como así lo afirmó esta comisión, mediante oficio de número SAP/210/2019, a través del cual, se hizo conocimiento al Ayuntamiento de Ocoyoacac, donde refiere expresamente que el municipio solicitante, inició dar procedimiento para la solución del diferendo limítrofe intermunicipal, respecto de los fraccionamientos antes referidos.

Por lo que de dicha literalidad, nosotros no tendríamos inconveniente alguno, salvo que, excediera de ese polígono que está en conflicto, lo cual, no implica un consentimiento y/o conformidad de la posible afectación que se pudiera llegar a ocasionarse al territorio del Municipio de Lerma; ya que de manera previa, resultaría necesario, poner a la vista de los suscritos, los trabajos técnicos en topografía, agrimensura y en general, todos los medios de convicción que de manera certera y científica, puedan esclarecer la superficie total y ubicación del territorio, motivo del presente conflicto, siendo hasta ese momento, cuando los suscritos, nos encontraremos en posibilidad de hacer valer nuestras manifestaciones, ya sea para oponernos o para ratificar el sentido de los dictámenes correspondientes y conforme a los intereses del Municipio de Lerma, México.

En consecuencia y con la finalidad de que el Municipio de Lerma, tenga a su alcance los elementos de convicción con los que se pretende acreditar las aseveraciones esgrimidas por parte de los Municipios de Capulhuac y Ocoyoacac, es por lo que en este momento, solicitamos se corra traslado a los suscritos de los dictámenes periciales ofrecidos y desahogados por parte de dichos municipios; así como de la resultante de la inspección ocular que se hizo en el territorio, con la finalidad de puntualizar la superficie y ubicación del territorio en conflicto y con ello, hacer valer nuestras manifestaciones que conforme a nuestros intereses convenga.

Y una vez que se dé solución, se turna a resolución el presente procedimiento, poner y todas a cada una de las argumentaciones que por hecho y conforme a derecho, se encuentran esgrimidas, por parte de los suscritos y a lo largo del presente escrito, a fin de que al momento de resolverse el presente procedimiento, se otorgue debida solución al conflicto limítrofe que los atañe sin perturbar y/o afectar el territorio que hasta la fecha y de manera legal, se encuentra reconocido a favor del Municipio de Lerma, México.

Así lo protestamos y firmamos y cedería el micrófono al presidente.

PRESIDENTE DIP. JUAN PABLO VILLAGÓMEZ SÁNCHEZ. Gracias síndica.

C.P. JAIME CERVANTES SÁNCHEZ. Gracias.

Agradeciendo el uso de la voz a esta comisión legislativa y después de haber realizado todas las manifestaciones señaladas, en este acto, exhibimos formal escrito, que contiene los diversos puntos de vista esgrimidos con motivo del conflicto limítrofe, ventilado entre los Municipios de Capulhuac y Ocoyoacac, mismos que ratificamos, tanto el de la voz en mi carácter de presidente municipal, así como la síndico municipal, en nuestro carácter de representantes del Ayuntamiento de Lerma.

Es cuanto, señor

PRESIDENTE DIP. JUAN PABLO VILLAGÓMEZ SÁNCHEZ. Gracias presidente.

Esta Presidencia tiene por presentados a los ciudadanos Jaime cervantes Sánchez, Presidente Municipal y Miriam Montoya Villavicencio, Síndica Municipal, respectivamente del Honorable Ayuntamiento de Lerma, México.

Agotadas las participaciones, esta Presidencia, con sustento en las disposiciones jurídicas correspondientes de la Ley Reglamentaria de las fracciones XXV y XXVI del artículo 61 de la

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, requiere al Municipio de Lerma, para que en un plazo de 30 días hábiles, posteriores a esta audiencia, remita todas las pruebas que considere suficientes para acreditar sus manifestaciones, agregando que fuera de este término, no será admitida probanza alguna.

En el desahogo del procedimiento, se admitirán toda clase de pruebas excepto la confesional, las que no tenga relación directa con el asunto, las que resulten inútiles para la decisión del caso y aquellas que sean contrarias a derecho.

Transcurrido el término establecido por la fracción IV del artículo 45 de esta Ley, la Comisión Legislativas emitirá las pruebas dando vista, con las mismas a los municipios involucrados y ordenará su desahogo dentro de un término de 60 días hábiles, dentro de los cuales deberán realizarse todas las diligencias necesarias.

Una vez recibidas las pruebas del municipio, la comisión legislativa, podrá solicitar a la Comisión Estatal un dictamen técnico.

En cualquier etapa del procedimiento, la comisión legislativa, podrá requerir los informes o aclaraciones que determine necesarios, así como decretar el desahogo de las diligencias probatorias para auxiliar a esclarecer el asunto.

La comisión legislativa, podrá solicitar los informes necesarios y estudios técnicos que estime pertinentes a cualquier autoridad o institución para allegarse de elementos que le permitan esclarecer el asunto.

Para favorecer el desarrollo del proceso, la comisión legislativa, podrá solicitar a través del Gobernador el apoyo e intervención de cualquiera de las dependencias del Ejecutivo Estatal.

La comisión legislativa, podrá establecer un proceso metodológico que al interior de la misma, permita el fácil análisis de la documentación, pruebas y soportes que presenten las partes interesadas.

Una vez concluido el periodo de desahogo de pruebas, dentro de los siguientes 30 días hábiles, la comisión legislativa, se reunirá para analizar y valorar las manifestaciones y las probanzas ofrecidas y en su caso, las diligencias ordenadas por la misma, procediendo a elaborar un dictamen correspondiente.

Una vez aprobado el dictamen por parte de la comisión legislativa, será turnado al Presidente de la Legislatura para que éste lo presente ante el Pleno, en la Primera Sesión del inicio del periodo siguiente, para su discusión y en su caso aprobación.

Adelante, Secretario.

SECRETARIO DIP. MARIO GABRIEL GUTIÉRREZ CUREÑO. Ha sido realizada la audiencia.
PRESIDENTE DIP. JUAN PABLO VILLAGÓMEZ SÁNCHEZ. Gracias, Secretario.

Quiero aprovechar para comentarles que ustedes en cualquier momento, en cualquier etapa de este proceso, ustedes pueden llegar a un acuerdo amistoso; entonces, los invito a que, los invito nuevamente a que, si tienen la oportunidad de poder dialogar y llegar a un acuerdo para que se pueda resolver esto, por medio de un convenio amistoso, lo consideren.

La Comisión Legislativa de Límites Territoriales del Estado de México y sus Municipios, a nombre de la "LX" Legislatura, agradece la presencia de los ciudadanos Jaime Cervantes Sánchez, Presidente Municipal y Miriam Montoya Villavicencio, Síndico Municipal, respectivamente del Honorable Ayuntamiento de Lerma; así como a las autoridades del municipio de Capulhuac y Ocoyoacac.

SECRETARIO DIP. MARIO GABRIEL GUTIÉRREZ CUREÑO. Han sido atendidos los asuntos del orden del día.

PRESIDENTE DIP. JUAN PABLO VILLAGÓMEZ SÁNCHEZ. Registre la Secretaría, la asistencia a la reunión.

SECRETARIO DIP. MARIO GABRIEL GUTIÉRREZ CUREÑO. El diputado Israel Plácido Espinosa, es ausente.

Se registra la asistencia del diputado Israel Plácido Espinosa, perdón compañero.
PRESIDENTE DIP. JUAN PABLO VILLAGÓMEZ SÁNCHEZ. ¿Ya quedó registrado?

Se levanta la reunión de la Comisión Legislativa de Límites del Estado de México y sus Municipios, siendo las once horas con cuarenta y siete minutos, del día lunes diez de febrero, del año dos mil veinte y se solicita a los integrantes estar atentos a la convocatoria de la próxima reunión.

Muchas gracias y buenos días, todavía.